

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MONTE

Provincia de Buenos Aires

			posts
1 (	NOA	2004	

## **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de conformar Instituciones que enriquezcan las capacidades intelectuales de los funcionarios y personal municipal.

El beneficio que traerá el estudio de la temática municipal, entendiendo la misma como la historia, presente y futuro del desarrollo de las Municipalidades.

El progreso que supone la exposición y disertación por especialistas, y la participación en seminarios, conferencias y reuniones que contribuyan a la mejora de la Municipalidad de Monte.

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona

con fuerza de:

ORDENANZA. - 3162 7

ARTICULO 1º: Créese en el ámbito de la Municipalidad de Monte el "Instituto de Estudios Municipales", el que tendrá por objeto el estudio de la temática Municipal y la capacitación del personal municipal.

ARTICULO 2º: Las autoridades del Departamento Ejecutivo, conjuntamente con el Honorable Concejo Deliberante fijarán los contenidos a desarrollar determinando si los mismos se cumplimentarán por seminarios, conferencias o cursos como también quienes procederán a su dictado.

ARTICULO 3º: Los Municipios de la región podrán resultar beneficiados con los programas a desarrollar, incentivándose el estudio de temas comunes y de interés regional.

ARTICULO 4º: Podrán participar del Instituto los concejales en ejercicio y quienes hayan cumplido sus mandatos, quienes podrán proponer temas a desarrollar y participar en sus seminarios y conferencias.

ARTICULO 5°: El Instituto alentará la publicación de sus seminarios y conferencias como también la celebración de convenios de colaboración institucional con entidades similares y Universidades.

ARTICULO 6º: El Instituto funcionará en dependencias de la Municipalidad de Monte no generando gastos extraordinarios a los previstos en el correspondiente presupuesto de cada año.

ARTICULO 7º: El Instituto no dictaminará en asuntos en trámite por ante el Honorable Concejo Deliberante resultando su objeto el estudio y divulgación de la temática Municipal.

ARTICULO 8º: Comuníquese, Registrese y Archivese. -

Dado en sala de sesiones a los 4 días del mes de noviembre de 2004. -

Secretario
H. C. D. Monte

PROGELIO A BERNARDEZ
PRESIDENTE
H C D MONTE